



Verifique Autenticidad
19-2-0056-DS



EXPEDIENTE RADICACIÓN 17001-2-18-0797

RESOLUCION DE DESISTIMIENTO No. 19-2-0056-DS

Febrero 13 de 2019

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1469 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, construcción, parcelación y demolición, entre otros.

Que ante este despacho se tramita la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de solicitud:	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA SU MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN
Número de radicación:	17001-2-18-0797
Fecha de radicación:	Octubre 30 del 2018
Solicitante:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit:	890801053
Matrícula inmobiliaria:	100-57476
Ficha catastral	01-05-00-00-0028-0001-0-00-00-0000
Dirección:	C 18 28 19 K 28 18 30 C 19
Barrio:	EL CARMEN
Objeto:	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES, ¿REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL? MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS CON 9 CUPOS DE PARQUEO CON USO IE-3 PARA INFRAESTRUCTURAL EDUCATIVA DE I.E SIETE DE AGOSTO.

Que EL MUNICIPIO DE MANIZALES representado por JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN adjuntó los documentos legalmente exigidos.

Que una vez revisada la documentación presentada, el despacho formuló el acta de observaciones 200427-2018 del 4 de diciembre de 2018, la cual fue notificada el día 4 de diciembre de 2018, disponiendo el solicitante con 30 días hábiles para dar respuesta a las observaciones.

Que la fecha límite para dar respuesta al acta de observaciones era el 18 de enero de 2019.

Que dentro del término antes descrito no se dio respuesta al acta de observaciones 200427-2018 de diciembre 4 de 2018, por lo cual legalmente la solicitud de licencia se considera desistida, como lo ordena el decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4.

Que con fecha 7 de febrero de 2019 se radicó documentación técnica como respuesta al acta de observaciones.

Que a pesar de estar vencido el término legal para haber atendido en su integridad el acta de observaciones, el despacho, en aras del principio de la economía procesal, revisó lo radicado, encontrando que no atendía la totalidad de los requerimientos formulados. Se transcribe el resultado de dicha revisión:



Verifique Autenticidad
19-2-0056-DS



Que en la revisión arquitectónica del 12 de febrero de 2019, el profesional encontró:

FEBRERO 12 DE 2019
MUNICIPIO DE MANIZALES
17001-2-18-0797

revK1202_2.docx

Decreto 1077 de 2015
Acuerdo 0958 de 2017
A.N. 6 - 3

Proyecto:

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES, ¿REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL? MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS CON 9 CUPOS DE PARQUEO, CON USO IE-3 PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE I.E SIETE DE AGOSTO.

Pendiente anexar cuadro de áreas acorde a la solicitud.

Considerando:

- Que con fecha octubre 30 de 2018 se presenta: proyecto arquitectónico, proyecto estructural y documentación.
- Que mediante revisión revH1203_2 de diciembre 3 de 2018 se solicitó presentar documentación y correcciones de proyecto arquitectónico.
- Que mediante Acta de Observaciones Número. 200427-2018 de 4 de diciembre de 2018 se solicitó presentar, correcciones de proyecto arquitectónico y correcciones de proyecto estructural.
- Que con fecha febrero 07 de 2019 se presenta nuevos planos arquitectónicos con ajustes fuera de término.
- Que mediante revisión revK1202_2 de febrero 12 de 2019 se encuentran observaciones y requerimientos no atendidos.

Una vez revisados lo documentos presentados se hacen las siguientes observaciones y requerimientos:

OBSERVACIONES A DOCUMENTOS NO ATENDIDOS:

- Se hace necesario presentar certificados que respalden la experiencia necesaria para los profesionales responsables del proyecto que así lo requieran, de conformidad con la resolución de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo-resistentes.

OBSERVACIONES A PROYECTO ARQUITECTÓNICO NO ATENDIDOS:

1. Aclarar Cuadro de áreas. No corresponde al proyecto presentado. Pareciera, conforme se evidencia en las poligonales de las áreas, que no se están teniendo en cuenta algunas áreas construidas, además de la parte de la edificación existente que hace parte del proyecto, algunos espacios en la edificación nueva que no se muestran cuantificados. **(No atendido)**
2. Aclarar alcance de la licencia. Se indica solicitud de Reconocimiento de la Existencia de edificaciones pero no se presenta la documentación y la planimetría requerida con el levantamiento arquitectónico de lo existente para reconocimiento. Tener en cuenta que se deberán presentar dos juegos de planos, uno con el levantamiento arquitectónico de la edificación existente y otro con las intervenciones proyectadas. **(No atendido)**
3. El proyecto deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el acuerdo 0958 de 2017 y NTC 4595 Actualización 2015 y deberá relacionarse el Ambiente según la clasificación que corresponda. *Indicar las anotaciones de cálculos de áreas como soporte a la capacidad de estudiantes planteada y demás comentarios que se consideren aclaratorios con respecto a la NTC4595. Revisar Índice de ocupación, se evidencia que el proyecto No cumple conforme se referencia en cuadro de áreas. (Atendido parcialmente,
 - **Ver NTC 4595 y revisar cantidad de baños accesibles de toda la edificación:**
 - **5.4.8... "Estos servicios deberán ser distribuidos en forma homogénea entre los diferentes niveles de una instalación plenamente accesible y dispondrán de 6 m2 por aparato..."**
 - **Indicar puestos de bicicletas en planimetría teniendo en cuenta la ubicación y dimensiones dadas por el plan de implantación.**
 - **No cumple con índice de ocupación según área referenciada.**
 - **No se indica ventilación mínima para baños PMR**
 - **Los ductos deben sobresalir de las cubiertas. Ver anexo normas generales POT***



Verifique Autenticidad
19-2-0056-DS

4. El proyecto debe ajustarse a los requerimientos de los Títulos J y K de la NSR_10 presentar a modo de memoria las consideraciones según grupo de ocupación. Las presentadas muestran rutas de evacuación pero no se están indicando distancias proyectadas de tales rutas para corroborar exigencias según normativa. **(Atendido parcialmente:**
 - o *J.4.3.4.1-Rociadores automáticos*
 - o *J.4.3.4.2-Tomas fijas de agua para bomberos*
5. Revisar iluminación y ventilación de espacios, esta debe ser de manera natural y directa y no a través de otros espacios o áreas de circulación como pasillos o corredores. **(Atendido parcialmente, ver por ejemplo baños propuestos)**
6. Se requiere presentar estudio de movilidad de ascensor proyectado. **(No atendido)**
7. Completar acotamiento de plantas, escaleras, puertas de acceso a las aulas tanto en plantas como en alzados. **(Atendido parcialmente)**
8. No cumple Índice de Ocupación normativo conforme a los referenciados en proyecto. **(No atendido, revisar área ocupada y argumentar qué espacios se están teniendo en cuenta para cuantificar el área proyectada)**
9. Revisar correspondencia entre plantas y alzados y sus proyecciones y ejes estructurales. No coinciden entre ellas. **(Revisar expresión en cortes y alzados, no ofrece una lectura clara)**
10. Los planos arquitectónicos deben estar firmados por los propietarios y profesionales responsables del proyecto. **(Atendido parcialmente. Falta firma del diseñador de elementos no estructurales y propietario ò apoderado)**
11. El proyecto se encuentra en área de Riesgo por Deslizamiento categoría media y alta. Revisar y tener en cuenta antes de la obtención de la licencia de construcción, los requerimientos y actuaciones pertinentes a realizar según DTS URBANO_POT MANIZALES, para los cuales deberá el propietario, solicitar un Concepto de Norma urbanística ante este despacho y una vez sea expedido deberá radicarlo en la secretaría de Planeación para la solicitud de Términos de Referencia de los Estudios de Detalle requeridos. **(No presenta visto bueno por parte de la entidad competente, que permita dar continuidad en debida forma a la solicitud de licencia)**
12. Revisar calidad de impresión de planos presentados, intensidades y colores de líneas, la definición es deficiente y no permite la adecuada lectura de algunos componentes de la planimetría. **(Atendido parcialmente, entre otros:**
13. **No aparecen dibujadas las escaleras**
14. **Ver dibujo en cortes, no es clara la expresión de elementos cortados y elementos proyectados.**
15. **Intensidad de elementos estructurales en planta**
16. *A.11.1.3.2 — Las Curadurías o las entidades encargadas de expedir las licencias de construcción de acuerdo con lo requerido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios se abstendrán de expedir la correspondiente licencia de construcción, incluyendo las de remodelaciones y reforzamientos futuros, cuando en los casos que se requiera instrumentación sísmica según el presente Reglamento no se hayan dispuesto en el proyecto arquitectónico los espacios a que hace referencia este Capítulo y no se haya consignado en el reglamento de propiedad horizontal de la edificación, cuando se trate de copropiedades, las obligaciones de la copropiedad respecto a la ubicación, suministro, mantenimiento y vigilancia del instrumento. La autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado de permiso de ocupación al que se refiere el Artículo 46 del Decreto 564 de 2006 cuando no se haya instalado el instrumento o instrumentos que se requieren de acuerdo con lo dispuesto en el presente Capítulo del Reglamento.*
17. Los requerimientos citados a continuación deben presentarse de acuerdo con el tipo de trámite de licencia solicitado.
 - a. *Anteproyecto aprobado por Ministerio de Cultura o entidad competente, para la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) o en inmuebles colindantes o localizados dentro de su área de influencia. **NO REQUIERE.***
 - b. *Planos Arquitectónicos:*
 - c. *2.1. Plano de localización e identificación:*
 - d. *2.1.1. - Características del predio:*
 - Sección vial: **(Las cotas del perfil vial en planta de localización no son legibles)***
 - Nomenclatura vial*
 - Linderos del predio: **(No son legibles las cotas en planta de localización)***
 - Norte y cotas de nivel:*
 - e. *2.1.2. - Cuadro de Áreas:*
 - Cuadro general de las áreas del proyecto arquitectónico: **(Ver observación para cuadro de áreas)***
 - f. *2.2. Plantas arquitectónicas por cada piso, sótano o semisótano*
 - Primera planta relacionada con espacio público:*
 - Cotas de medida totales y parciales según proyecto: **(Atendido parcialmente, entre otros)***
 - g. **Ver anchos de accesos a espacios.**
 - h. **Dimensión ascensor)**
 - Ejes y elementos estructurales proyectados:*
 - Niveles:*



Verifique Autenticidad
19-2-0056-DS



- i. Usos: (Indicar uso de la edificación en el rótulo de los planos de acuerdo a los estipulados en el POT- Acuerdo 0958-2017)
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno
- i. Transversal relacionados con el espacio público):
- j. 2.3. Alzados o Cortes relacionados con la vía pública y cotas de nivel
Relación con el espacio público y privado:
Indicación de la pendiente del terreno: (No se indica porcentaje de pendiente natural del terreno)
Niveles por piso:
Cotas generales y parciales: (Atendido parcialmente, acotar perfil vial)
Ejes estructurales:
- k. 2.4. Fachadas (Todas las del proyecto):
Indicación de la pendiente del terreno: (Indicar porcentaje de pendiente)
Niveles por pisos:
Cotas generales y parciales:

Planta de cubierta.

- l. (Completar información en la planta de cubierta: indicar cubreras, canales A.L.L. B.A.L.L., niveles de losas canales de A.L.L., tipo de cubierta y porcentaje de pendiente de esta, etc.)
- m. Planos arquitectónicos para el reconocimiento de la existencia de edificaciones
Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por arquitecto
Plano de propuesta - obras a realizar progresiva o definitivamente para disminuir vulnerabilidad.
- n. Verificar que las plantas, cortes y fachadas estén a la misma escala.
- o. Verificar que los planos tengan Rotulo:
Nombre o Razón Social - dirección:
Firma del arquitecto:
Número de matrícula del arquitecto:
Escala:
- p. (No presenta planos para el reconocimiento de la edificación existente)
Revisar título del proyecto de este documento (objeto de la solicitud). El interesado debe comunicar cualquier observación, falla o error al respecto, de igual manera deben quedar claras las áreas registradas en planos y en común acuerdo con el dibujo, para evitar trámites de cambios posteriores una vez se expida la licencia, que impliquen una nueva radicación.

Revisión: CAHO_KLR

Que adicionalmente, en la revisión estructural, el profesional encontró:

FEBRERO 12 DE 2019

revC1202_4

MUNICIPIO DE MANIZALES
17001-2-18-0797

Decreto 1077 de 2015
Acuerdo 0958 de 2017
A.N. 6-3

Proyecto:

REFORZAMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES, ¿REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL? MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS CON 9 CUPOS DE PARQUEO, CON USO IE-3 PARA INFRAESTRUCTRA EDUCATIVA DE I.E SIETE DE AGOSTO.

Considerando:



Verifique Autenticidad
19-2-0056-DS



- Que con fecha octubre 30 de 2018 se presentan proyecto arquitectónico, estructural y documentación.
- Que mediante acta de observaciones No. 200427-2018 se solicitó atender correcciones del proyecto arquitectónico y estructural.
- Que con fecha de febrero 09 de 2018 se presentan nueve (09) planos estructurales, memorias de cálculo y cd con correcciones.
- Que mediante revisión revC1202_4 de febrero 12 de 2019 se encuentran observaciones y requerimientos no atendidos.

Una vez revisados los documentos presentados se encuentran las siguientes observaciones y requerimientos:

OBSERVACIONES A LOS NUEVOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

BLOQUE 2

PLANOS ESTRUCTURALES:

- Corregir el error de diagramación presentado en el plano estructural 9, el despiece de la viga V-205' no se encuentra completo. Revisar y corregir.

BLOQUE 1 Y BLOQUE 2

PLANOS ESTRUCTURALES:

- Revisar y corregir la numeración en planos estructurales.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES NO ATENDIDAS:

BLOQUE 1

PLANOS ESTRUCTURALES:

- En el despiece de las vigas no se cumple la ubicación correcta del empalme por traslape; *C.21.5.2.3-Sólo se permiten empalmes por traslape de refuerzo de flexión cuando se proporcionan estribos cerrados de confinamiento o espirales en la longitud empalme por traslape. El espaciamiento del refuerzo transversal que confina las barras traslapadas no debe exceder al menor entre $d/4$ y 100 mm. No deben usarse empalmes por traslape:*
 - a) *Dentro de los nudos.*
 - b) *En una distancia de dos veces la altura del elemento medida desde la cara del nudo, y*
 - c) *Donde el análisis indique fluencia por flexión causada por desplazamientos laterales inelásticos del pórtico.*

*Nota: Revisar y corregir el despiece de las siguientes vigas V-207 (Plano 3/9 *Radicado el 07 de febrero de 2019)*

BLOQUE 1 Y BLOQUE 2

MEMORIAS DE CÁLCULO:

En esta memoria debe incluirse:

- Una descripción del programa de computador utilizado, incluyendo, *Nombre, versión, quien lo desarrolló, principios básicos bajo los cuales se fundamenta el método de análisis (véase A.1.5.3.1, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017).*
- No presenta diseño de elementos no estructurales.
- Una vez atendidas todas las observaciones anexar planos estructurales y memorias de cálculo corregidas, en medio físico y digital (CD).

BLOQUE 2

PLANOS ESTRUCTURALES:



Verifique Autenticidad
19-2-0056-DS



- En el despiece de las vigas no se cumple la ubicación correcta del empalme por traslapo; C.21.5.2.3-Sólo se permiten empalmes por traslapo de refuerzo de flexión cuando se proporcionan estribos cerrados de confinamiento o espirales en la longitud empalme por traslapo. El espaciamiento del refuerzo transversal que confina las barras traslapadas no debe exceder al menor entre $d/4$ y 100 mm. No deben usarse empalmes por traslapo:
 - d) Dentro de los nudos.
 - e) En una distancia de dos veces la altura del elemento medida desde la cara del nudo, y
 - f) Donde el análisis indique fluencia por flexión causada por desplazamientos laterales inelásticos del pórtico.

*Nota: Revisar y corregir el despiece de las siguientes vigas V-307, V-308, V-309 (Plano 8/9 *Radicado el 07 de febrero de 2019), V-205', V-106, V-107, V-108, V-113, V-205, V-206, V-207, V-208, V-213, (Plano 9/9 *Radicado el 07 de febrero de 2019).*

Elaborado por: CEPC

Dice el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”

Que en este despacho reposa un juego de cada uno de los documentos radicados.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano Número Dos de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y de la licencia de construcción para su modificación y ampliación presentada por el Municipio de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al solicitante de la presente resolución y comunicar de la misma a la Secretaría de Gobierno del Municipio, a la Primera Curaduría Urbana de Manizales y a la Oficina de Control Urbano de Manizales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto y sustentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



Verifique Autenticidad
19-2-0056-DS



RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO. No 19-2-0056-DS

Pág. 7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Febrero 13 de 2019

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS